



Servicio de Movilidad

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTION DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS**, por importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**6.787.467,75 €**), más la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (**1.425.368,21 €**), correspondiente al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**8.212.835,96 €**), se informa:

1.- Este Área/Distrito carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- La Directora General de Movilidad ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento. (En caso contrario habrá que motivar las razones objetivas que lo impidan.)
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario las establecerá el Coordinador Técnico o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Firmado electrónicamente
El Jefe de Servicio de Tráfico,
Fdo.: Joaquín Pérez Ramírez

Código Seguro De Verificación	uqSJcLqAKQjPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Joaquín Pérez Ramírez	Firmado	13/02/2023 10:58:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uqSJcLqAKQjPoVs6czhaMw==		

